cion





Oficial

# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelte, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán a precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolletin

Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real

(Gaceta del 31 de Agosto de 1914).

NOM. 2.112.

# Cobierno civil de la provincia.

En virtud de lo dispuesto por que la Direccion general de Obras públicas en 17 de Agosto de 1914, a fa este Gobierno Civil ha señalado ieile el día veintiocho de Septiembre reche de 1914, á las once horas, para la adjudicacion en pública subasta al de las obras de acopios para la conservacion durante el año accente dual, de la carretera de Madrid á la Coruña, (kilómetros 204 al 226), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de siele mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas y setenta y tres céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 19 de Julio de 1913, ante la Seccion de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, galle de Riego, núm. 4, hallán-

dose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Seccion de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitiran proposiciones en los Registros de la Seccion de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia, Burgos, Palencia, León y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día veintitres de Septiembre de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedicion, nombre, poblacion y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentacion para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposicion para optar á la subasta de las obras de acopios para la conservacion durante el año actual, de la carretera de Madrid á La Coruña (kilómetros 204 al 226), en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que
no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo
de depósito de setenta y cinco
pesetas, para garantir la proposi
cion para la subasta de las obras
de acopios para la conservacion
durante el año actual de la carre-

tera de Madrid à La Coruña (kilómetros 204 a 226) y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asiguado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y cinco pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acte por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Valladolid 25 de Agosto de 1914.

—El Gobernador, Julio Blasco.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha.... de .... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de.... provincia de...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será dese-

chada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

# ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

### REAL ORDEN.

Ilmo, Sr.: En vista de la peticion formulada por el señor Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos solicitando se conceda autorizacion á los Arquitectos dependientes de este Ministerio para que puedan asistir al VI Congreso Nacional de Arquitectos que se ha de celebrar en la ciudad de San Sebastián, del 13 al 20 de Septiembre, y considerando que en dicho Congreso se han de discutir cuestiones de carácter profesional y otras sociales y nacionales que pueden ser de interés general y á las que no convendría restar la intervencion del importante núcleo de Arquitectos dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se conceda autorización, tanto á los Arquitectos de la planta de los que constituyen el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda como los que lo prestan con carácter de interinos, para que puedan asistir al VI Congreso Nacional de Arquitectos que se ha de celebrar en San Sebastián del 13 al 20 del próximo mes de Septiembre.

Los Arquitectos Jefes en cada provincia, de acuerdo con los respectivos Delegados de Hacienda, organizarán el servicio en forma que no sufra paralizacion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914. —Bugallal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1914.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Subsecretaria.

Relacion certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripcion nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

#### (CONTINUACION)

#### VALLADOLID.

Exemo. Sr. D. Victor Izquierdo, 5 pesetas.

Excmo. señor General Jefe de E. M. Oficinas Militares, Ayudantes del Exemo. senor Capitán General y Teniente Vicario, 53.

Señores Jefes y Oficiales de la Academia de Caballeria, 58,50.

Sexto Regimiento Montado de Artilleria, sus Jefes y Oficiales, 40,50.

D. Emilio Sergio, 2.

» Juan Carrasco, 2.» Antonio Fernandez, 1,50.

Señores Jefes y Oficiales del Regimiento de Caballería de Farnesio, 39.

Plana mayor del 9º Tercio y Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardía Civil, 20.

Señores Jefes y Oficiales del Batallon Expedicionario de Burgos, 10

Exemo. Señor General Subinspector y personal afecto á la Subinspeccion y Gobierno Militar, 23,50.

Señores Jefes y Oficiales de la Zona de Reclutamiento, 18. Señores Jefes y Oficiales del Re-

gimiento Infantería de Isabel II. 61.

D. Luis Antonio Conde, 25.

» Antonio Jalon, 25.

Personal de los talleres de fundicion de Gabilondo, 32,30 Sociedad de Clases Pasivas, 10. Empleados de la Seccion de Pósi-

tos, 5. D. Julio de la Cuesta, 5.

R. P. Prior de los Dominicos de San Pablo, 5.

D. Eladio Mucientes Diez, 0,50. | nombrado en su luga Nazario Santes Blanco, 0,50 | Hidalgo Higuera.

D. Domiciano Aira, 0,15.

D. María Alvarez, 0,10.

D. Gregorio Hernando, 0,25.

» Julian Alvarez, 0,15.

Demetrio del Río, 0,25.
Rafael Rubio, 0,50.
Primo Rico, 0,10.

» Ruperto Carrera, 0,25. » Toribio de Diego, 0,30.

» Aniano Rodriguez, 0,20.

» Antonio García, 0,20. » Leandro Pastor Palencia, 0,75.

» Mariano del Campo Marinero, 0,10.

» León del Campo Diez, 0,10. D. Vicenta del Campo, 0,10.

D. Victoriano del Campo Pérez, 0,25.

» Demetrio Gutierrez, 0,25.
» Manuel Gonzalez Lobato, 0,25.

» Leocadio Porrero, 0,25.

D. Josefa Sánchez Pons, 0,50, D. Cipriano Cuadrillero, 0,10.

» Eusebio Conde, 0,10.

» Mariano de Diego, 0,10.» Rafael Mucientes, 0,25.

» Mauricio de Diego, 0,25.» Augurio Ochoa, 0,25.

» Juan de la Torre, 0,25.
» Ruperto Cuadrillero, 0,10.
» Deogracias de la Torre, 0,10.

» Alejandro Blanco, 0,15. » Teodoro Rodríguez, 0,50.

» Mateo Mucientes, 0,50. » Angel García, 0,10.

» Felipe Conde, 0,10.» Gregorio Alvarez, 0,35.

» José del Campo Marinero, 0,20.

» Benito Alvarez, 0,25
» Isidoro Carranza, 0,10.
» Pedro Salamanca, 0,10.

» Agustin Ganardo, 0,10.

» Savariano dal Campo 0

» Severiano del Campo, 0,10.

» Hipólito Cabezudo, 0,10.

» Piácido Recio, 0,50.

» Valeriano García Alvarez, 0,10.

» Tomás Pérez, 0,10.

» Acisclo Mucientes, 0,10.

» José Ramirez, 0,10 » Felipe del Campo, 0,10.

» Mariano Villanueva, 0,10. » Teedoro Ganardo, 0,10.

» Tiburcio Rico, 0,10, » Gabriel Perez, 0,75.

» Ildefonso Peinador, 0,20.» Gerardo Gallardo, 0,10.

» Gregorio Rosales, 0,25.
Señor Coronel, Jefe y Oficiales
del Colegio de Huérfanos
de Santiago, del Arma de
Caballería, 25.

Total, 1.066,15 pesetas (Gaceta del 28 de Agosto de 1914.)

# administracion provincial.

Núm. 2.111.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION

CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### 1.ª Zona de Medina del Gampo

Habiendo cesado por enfermo D. Aquilino Suarez Leal en el cargo de auxiliar de la 1.º Zona de Medina del Campo, ha sido nombrado en su lugar Don José Hidalgo Higuera.

Lo que se publica para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos de la zona.

Valladolid 27 de Agosto de 1914.—Los Arrendatarios, Por poder, Santos Vila.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.106.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este pueblo con el haber anual de seiscientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la Alcaldía durante el plazo de quince días á contar desde la insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Ramiro 27 de Agosto de 1914. —El Alcalde, Eliso Martin.—El Secretario interino, Jesús Lopez.

#### № 2.107.

## Ramiro.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de
este distrito para el próximo año
de 1915 se halla de manifiesto
al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por término
de quince días durante los cuales
puede ser examinado por todos
los vecinos y pueden presentar
cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Ramiro 27 de Agosto de 1914. —El Alcalde, Eliso Martin.— P. S. M., El Secretario interino, Jesús Lopez.

# Num. 2.109. Villauubla.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario que
ha de regir durante el próximo
año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince
días, que empezarán á contarse
desde que aparezca inserto el presente en el «Boletin oficial», para que puedan enterarse del mismo los que así lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Villanubla 27 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Fabian Lobo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales.

Nóm. 2.110. RAMIRO.

Por defuncion del que la desempeñaba hállase vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con solo la retribucion que le corresponda por derechos de Arancel.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes en el plazo de quince días á contar desde la insercion en el «Boletin oficial».

Ramiro 28 de Agosto de 1914, —El Juez municipal, Francisco Hurtado.

Νύм. 2.122.

#### VILLANUEVA DE DUERO.

Don Francisco Lara Fraile, Just municipal suplente de esta villa de Villanueva de Duero.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, á instancia de don Nicasio Garrote Magarzo, vecino de Valladolid, contra doña Benigna Rugama, que lo es de esta villa, la que se halla declarada en rebeldía, hay el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los mismos, que literalmente copiados son como sigue:

Encabezamiento. — En Villanueva de Duero á veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce. El Tribunal municipal de esta villa, que ha visto el precedente juicio verbal civil, seguido el este Juzgado á instancia de don Nicasio Garrote, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, contra doña Benigna Rugama, viuda, mayor de edad y vecino de esta villa, sobre reclamación de quinientas pesetas, costas y gastos.

Parte dispositiva.— Fallamos que debemos declarar y declaramos rebelde á la demandada Benigna Rugama, condenándola, por lo tanto, al pago de la cautidad que se la reclama y en todas las costas y gastos de este juicio. Así por esta nuestra sentencia definitivamento juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Lara Frailo.—Pedro Ruiz.—Antoliano Parra.

Y para su insercion en el «Boletin Oficial» de esta provincia à los efectos de los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, damos el presente en Villanueva de Duero á veintíseis de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, francis co Lara Fraile.—P. S. M., El Secretario, Anastasio R. Pozo.

Imprenta del Hospicio provincial